



Municipalidad de
San Miguel
Comuna Familia

Dirección de Obras Municipales
Departamento Permisos

NÚMERO DE CERTIFICADO	02/2026
FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2026
ROL DE AVALÚO S.I.I.	661-012

CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA LEY 21.442

VISTOS:

- A. Las atribuciones emanadas del Art. 10 de la ley de Copropiedad Inmobiliaria.
- B. Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.116°, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C. La solicitud para acogerse a la Ley 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.C.I.-10° N°1762 de fecha 05-05/2026, para el predio ubicado en Milán N°1440.
- D. El Permiso de Edificación de Obra Nueva N°76/2016 de fecha 09-11-2016
- E. La Modificación de Proyecto N°36/2018 de fecha 23-08-2018
- F. El certificado de Recepción Definitiva N°97/2018 de fecha 26-12-2018
- G. La inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel de la modificación del Reglamento de Copropiedad a Fojas 8.549 vta. , N°6.456 del Año 2022.

RESUELVO:

- 1. Certificar que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio tipo A, a una (01) edificación de nueve (18) pisos de altura más un piso cubierta y cuatro (04) subterráneos, ubicada en el predio de calle MILÁN N°1440, con destino Vivienda, de propiedad de INMOBILIARIA SALESIANOS II LTDA., Rut 79.905.810-3, Rep. Legal Jorge Yaber Fernández, Rut 7.939.410-6.
- 2. Aprobar los respectivos planos de Copropiedad Inmobiliaria.
- 3. Certificar que la edificación cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- 4. Constituyen Unidades Enajenables y Bienes Comunes del Condominio los indicados en los planos de Copropiedad Inmobiliaria lámina 1/6 a 6/6 y señalados en el Reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley N°21.442 y su Reglamento.
- 5. Anótese en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese y dese copias autorizadas al propietario.

6. PAGO DE DERECHOS (Artículo 130° N°s 8 y 9, LGUC).

CANTIDAD DE UNIDADES VENDIBLES	245	2 CUOTAS DE AHORRO CAV	\$ 4.162	\$ 1.019.690
CANTIDAD DE EJEMPLARES CERTIFICADOS	24	1 CUOTA DE AHORRO CAV	\$ 2.081	\$ 49.944
TOTAL A PAGAR				\$ 1.069.634
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	1369	FECHA	18/05/2026
CONVENIO DE PAGO	N°	-----	FECHA	-----

NOTAS:

- 1. Las unidades vendibles del edificio son 245, correspondientes a 84 unidades de Viviendas (departamentos), 77 unidades de estacionamientos para automóviles y 72 unidades de Bodegas, y 12 unidades de estacionamientos en conjunto con bodegas, señaladas en los planos correspondientes.
- 2. Los Estacionamientos de Visita son Bien Común, no assignable ni vendible.
- 3. La asignación o venta de Estacionamientos se hará de acuerdo a lo establecido en la Ley 21.442, Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
- 4. Los Patios y Áreas de Bien Común y Bien Común de Uso Exclusivo no son construibles.
- 5. Las Fachadas y Muros Estructurales son bien común construido.
- 6. Las cotas y superficies graficadas en planos de Copropiedad Inmobiliaria respectivos son informativas y de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista.



JAVIER LÓPEZ ORREGO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES